



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000980 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 08 MAR. 2024

VISTO, el expediente N° 2370-D.I.E. N° 0227-"Alberto Campos Paredes"-H.I, del caserío de Gran Bretaña, distrito de Ledoy, de fecha 05 de marzo de 2024, con Oficio N° 005-2024-D.I.E. N° 0227 "Alberto Campos Paredes"-H-I, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°005-2024-D.I.E. N° 0227 "Alberto Campos Paredes"-H-I, de fecha 05 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
JUANA VEGA DEL CASTILLO	DIRECTOR /A - de la I.E	00971714	--	--
VELSAR CHOQUEHUANCA MEDINA	Representante Del CONEI	43086859	--	--
KELY ROXANA CENTURIÓN PATIÑO	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales O Apoderados/As	48390524	--	--
LIDIA CERÓN ISUIZA	Ei/La Presidente De APAFA	40965149	--	--
EDGAR SAAVEDRA SANDOVAL	Representante del personal docente	00965387	--	--
EDITA CENTURIÓN PATIÑO	Responsable De Gestión Del Riesgo De Desastre.	43086859	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del documento original que se ha leído a la vista
Juní, 08. MAR. 2024
Gines Andre Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

